

CONSTANCIA DE SECRETARIA- se deja constancia que la parte demandante remitió en dos ocasiones el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., y fue entregado en el lugar que habita la demandada señora DIANA BERNARDA LOPEZ FERIA, según la certificación de la empresa de correo utilizada, para tal efecto se hace la siguiente contabilización de términos:

Fecha de entrega del aviso:	28 de enero de 2021
Fecha en que se entiende surtida:	29 de enero de 2021
Termino para retirar el traslado:	01, 02 y 03 de febrero de 2021
Termino de traslado:	10 días que empiezan a correr a partir del 04 de enero de 2021, y vencieron el 18 de febrero de 2021.

La parte demandada no se pronunció dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 13 de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1007
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante :	Nilson Edwin Cometa Lugo
Demandada:	Diana Bernarda López Feria
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00423-00
Providencia:	Auto que ordena emplazar acreedores.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada señora DIANA BERNARDA LOPEZ FERIA, no se pronunció dentro del término legal establecido.

Por lo anterior se tendrá por No contestada la demanda.

Ahora atendiendo lo dispuesto en inciso 6 del artículo, 523 del Código General del Proceso, se ordenará el emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre los señores NILSON EDWIN COMETA LUGO y la señora DIANA BERNARDA LOPEZ FERIA.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

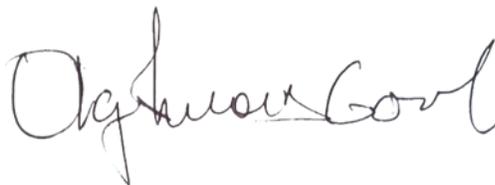
RESUELVE:

PRIMERO: Tener por No contestada la demanda.

SEGUNDO: Emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre el señor NILSON EDWIN COMETA LUGO y la señora DIANA BERNARDA LOPEZ FERIA, atendiendo lo dispuesto en el en inciso 6 del artículo, 523 del C.G.P, habrá de surtirse mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del Juzgado que lo requiere, la radicación, en un listado que se publicara por una sola vez el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional como, "El Occidente" o "La Republica".

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

Isst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario